

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 263 /19

Asunción, 30 de abril de 2019

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE DESARROLLO DE CONTROL INTERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), SE DESIGNAN SUS INTEGRANTES Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

VISTOS:

La Resolución PR N° 066/2009 del 30 de junio de 2009 de la Presidencia de PETROPAR; el Acta N° 6 del 01 de setiembre de 2011 del Comité de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) que adopta para la Institución el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y su estructura establecida por Resolución CGR N° 425 del 9 de mayo de 2008 de la Contraloría General de la República en sus aspectos compatibles y aplicables a la naturaleza jurídica y técnica de PETROPAR; la Resolución PRE N° 327 del 30 de abril de 2013 "Por la cual se conforma el Equipo de Desarrollo de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)"; la Resolución PR / RC N° 017/14 del 21 de agosto de 2014 "Que modifica el Art. 1° de la Resolución PR N° 621/14 del 23 de julio de 2014"; la Resolución PR / CV N° 037 del 05 de mayo de 2016; la Resolución PR / EJ N° 457 del 14 de junio de 2017; la Nota Interna GG/UGM/0018/2019 del 08 de abril de 2019 de la Unidad de Gestión y Control de MECIP; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la conformación de los diferentes Grupos de Trabajo para la Implementación del MECIP, definir sus roles y responsabilidades, teniendo como prioridad el cumplimiento de los objetivos definidos en el plan de trabajo elaborado para garantizar el ordenamiento de las actividades orientadas a la implementación de cada uno de los Componentes Corporativos de Control, Componentes Básicos de Control y Estándares o Elementos de Control del Sistema;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Equipo de Desarrollo de Control Interno por Equipo de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Luisa Vázquez.
- Andrés Laguardia.
- Ángel Aguilera.
- Araldia Arroca.
- Enrique Franco.
- Verónica Migone.

Artículo 2°.- Definir los roles y responsabilidades del Equipo de Desarrollo de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:

- a) Proponer la definición de los Macroprocesos que garantizan el cumplimiento de la función y misión de la Empresa y clasificarlos según sean: estratégicos, misionales o de apoyo. Si se encuentran ya definidos los Macroprocesos, se verifica que sean

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 263 /19

Asunción, 16 de abril de 2019

- consistentes con las especificaciones requeridas para su definición y se presentaran las propuestas para su modificación, si así fuera necesario.
- b) Identificar los Procesos/Subprocesos en que se hace necesario desagregar cada Macroproceso, definiendo su objetivo y como resultado de ello estructurar la Cadena de Valor y presentar propuesta para su formalización.
 - c) Proponer la definición de los objetivos de los Macroprocesos y Procesos estableciendo su congruencia y alineación con la función, misión y objetivos estratégicos de la institución.
 - d) Determinar la base legal de los Macroprocesos y Procesos de acuerdo con la normatividad general y específica que se aplica a la institución y elaborar un Normograma, donde se recopilan las normas, asociadas con los objetivos del proceso, ya sean de carácter externo (leyes, acuerdos, decretos, resoluciones, etc.) o de carácter interno, presentar documento para su formalización.
 - e) Proponer una definición de la relación entre los Macroprocesos y Procesos de la institución.
 - f) Elaborar y proponer el Mapa de Procesos que contenga el despliegue de los Macroprocesos en el primer nivel, la identificación de los Procesos en el segundo nivel, y los Sub procesos en tercer nivel.
 - g) Integrar los Grupos de Trabajo para la Modelación de Procesos, que actuarán al interior de cada dependencia, bajo la coordinación del director de primer nivel, responsable del Proceso.
 - h) Proponer los instrumentos necesarios para relacionar la información requerida para la ejecución de una tarea o una actividad, así como los documentos que consignen los datos o la información generada por la tarea o actividad que, a su vez, constituyen el insumo de otra actividad o proceso, según los pasos detallados en la Guía 25, Informes del Proceso.

Para la ejecución de estos trabajos se requerirá la participación activa y conjunta de los responsables de cada una de las áreas de la empresa, para lo cual se coordinaran las actividades a realizar con los mismos.


Artículo 3°.- Nombrar a Luisa Vázquez como Jefa del Equipo de Desarrollo de Control Interno de Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Artículo 4°.- Los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- La Auditoría Interna institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:


PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)